



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 245-2018-MPH-GM

Huaral, 12 de setiembre del 2018

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO:

Informe N° 514-2018-MPH/GDUR/SGOPEM de fecha 10 de setiembre del 2018 de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Equipo Mecánico, e Informe N° 169-2018-MPH-GDUR de fecha 12 de setiembre del 2018 mediante el cual la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural solicita la Designación del Comité de Recepción de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA CALLE PARQUE DE LOS SUEÑOS Y JOSE MARIA ARGUEDAS, PASAJE AREQUIPA, SAN JUAN Y ANTUNEZ DE MAYOLO Y DEL JIRON ANCASH, SECTOR 02, DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL - LIMA" y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con personería de Derecho Público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, consagrada en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

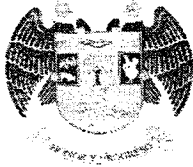
Que, el numeral 1º del Artículo 178º -Recepción de la Obra y plazos del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, estipula que "...El Comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, siendo el inspector o supervisor sólo asesor técnico de dicho Comité".

Que, mediante Informe N° 514-2018-MPH/GDUR/SGOPEM de fecha 10 de setiembre del 2018 la Sub Gerencia de Obras Públicas y Equipo Mecánico solicita la conformación de Comité de recepción de obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA CALLE PARQUE DE LOS SUEÑOS Y JOSE MARIA ARGUEDAS, PASAJE AREQUIPA, SAN JUAN Y ANTUNEZ DE MAYOLO Y DEL JIRON ANCASH, SECTOR 02, DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL - LIMA", en mérito a lo solicitado por el Supervisor de Obra mediante Carta N° 014-2018-JMRM de fecha 05 de setiembre del 2018 en el cual solicita la recepción de la obra.

Que, a través del Informe N° 169-2018-MPH-GDUR de fecha 12 de setiembre del 2018 la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural en cumplimiento al Art. 178º.- Recepción de Obra y plazos del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, propone al personal para la conformación de Comité de Recepción de la Obra: "Mejoramiento De Los Servicios De Transitabilidad Vehicular Y Peatonal En La Calle Parque De Los Sueños y José María Arguedas, Pasaje Arequipa, San Juan y Antúnez de Mayolo y del Jirón Ancash, Sector 02, Distrito De Huaral, Provincia de Huaral - Lima" de acuerdo al siguiente detalle:

- Gerente de Desarrollo Urbano y Rural - Presidente
Ing. Rubén Moisés Ramírez Guillermo
- Sub Gerente de Obras Publicas y Equipo Mecánico - 1º Miembro
Ing. Juver Bailón Huerta (e)
- Supervisor de Obra - 2º Miembro
Ing. José Medardo Reyes Montoya





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 245-2018-MPH-GM

- Gerente de Administración y Finanzas
Ing. Fermin Wilfredo Castro Cabanillas
- 3° Miembro

ESTANDO A LO EXPUESTO Y A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO LEY N° 30225 Y SU REGLAMENTO APROBADO MEDIANTE D.S. N° 350-2015-EF Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0158-2015-MPH.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR el Comité de Recepción de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA CALLE PARQUE DE LOS SUEÑOS Y JOSE MARIA ARGUEDAS, PASAJE AREQUIPA, SAN JUAN Y ANTUNEZ DE MAYOLO Y DEL JIRON ANCASH, SECTOR 02, DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL - LIMA", en estricto cumplimiento de la normatividad vigente; el mismo que estará conformado por los siguientes:

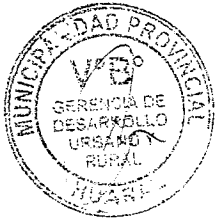
COMITÉ:

1. ING. RUBEN MOISES RAMIREZ GUILLERMO..... Presidente
GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
2. ING. JUVER BAILÓN HUERTA 1º Miembro
SUB GERENTE OBRAS PUBLICAS Y EQUIPO MECÁNICO (E)
3. ING. JOSÉ MEDARDO REYES MONTOYA 2º Miembro
SUPERVISOR DE OBRA
4. ING. FERMIN WILFREDO CASTRO CABANILLAS..... 3º Miembro
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ARTICULO SEGUNDO.- EL COMITÉ DESIGNADO, junto con el Contratista procederán a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y efectuarán las pruebas que sean necesarias para comprobar la correcta ejecución de la obra y de existir observaciones no se recibirá la obra procediendo conforme a lo establecido en el Art. 178° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo responsabilidad funcional.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Sub Gerencia de Obras Publicas y Equipo Mecánico y a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

 Lic. Oscar S. Toledo Maldonado
 Gerente Municipal